

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(DIGEPEP)**

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO NO. DIGEPEP-CCC-CP-2020-0002, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Ana De Peña**, Directora Administrativa y Financiera **Miembro**, **Ing. Francisco Benedicto**, Director de Planificación y Desarrollo **Miembro** y el **Dr. Joaquín López**, Cónsul Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, atendiendo a la necesidad de decidir sobre el proceso de referencia No. **DIGEPEP-CCC-CP-2020-0002**, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)."**

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso por comparación de precios para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"**, mismo que fue requerido mediante formulario de bienes y servicios No. TRA-02-2020-3451 y en consecuencia fue emitido el Certificado de Apropiación presupuestaria, por un monto ascendente a **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$2,035,997.22).**

CONSIDERANDO: Que fue fijado, en el cronograma del referido proceso, el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), como fecha límite para la presentación de las ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y para la celebración del acto de apertura de ofertas técnicas.

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Unidad Operativa de Compras haber realizado acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el preindicado proceso, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), fue dictado el Decreto No. 138-20, mediante el cual el excelentísimo Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, ordenó toque de queda en todo el territorio nacional, prohibiendo así el tránsito y circulación de personas a partir del día veintisiete (27) de marzo y hasta el viernes tres (3) de abril del año dos mil veinte (2020) en horario de 5:00 P.M. a 6:00 A.M., disposición que

restringe, por motivos de fuerza mayor, el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales y administrativas del país para prevenir la propagación del COVID 19.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a lo dispuesto mediante Decreto No. 138-20 y a los fines de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, participación y razonabilidad establecidos por la Ley que rige la materia No. 340-06 y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), decidió mediante Acta No. 0005/2020 de fecha treinta (30) del mes de marzo de dos mil veinte (2020), posponer las actividades y plazos previamente indicados y en consecuencia extender el plazo para la presentación de ofertas técnicas y económicas hasta el día quince (15) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), así como el acto de apertura de ofertas técnicas y de este modo permitir la participación del mayor número posible de oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el marco del preindicado proceso y a causa de un error cometido por la Unidad Operativa de Compras, fue recibida una oferta (técnica y económica), a través de correo electrónico, cuando lo que correspondía era haber recibido las ofertas de manera física en sobres debidamente cerrados o a través del Portal Transaccional, a fin de garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de su apertura.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: **"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado"**.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la situación, más arriba descrita, el Consultor Jurídico y asesor legal de este Comité, solicitó un receso, para elaborar un informe de carácter técnico jurídico, lo cual fue aprobado a unanimidad, por los miembros presentes del Comité.

CONSIDERANDO: Que, con base al informe presentado por el Consultor Jurídico, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), entiende pertinente ordenar la cancelación del proceso en cuestión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El informe legal rendido por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico que recomienda la cancelación del proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), haciendo uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la cancelación del proceso de referencia No. DIGEPEP-CCC-CP-2020-0002, convocado para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**” por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder a la publicación de la presente acta y a notificar la misma a todos los oferentes participantes en este proceso: **Servicios Sistema Motriz, A.M.G, E.I.R.L. (Sersimotriz) y Centro Automotriz Remesa, S.R.L.** Asimismo se instruye a la devolución las ofertas que fueron recibidas en sobres cerrados.

TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las actuaciones correspondientes para llevar a cabo una nueva convocatoria para la contratación de los **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA TREINTA (30) VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO** en los mismos términos y condiciones previamente aprobados.



Ing. Francisco Benedicto
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Ana De Peña
Directora Administrativa y Financiera
Miembro



Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro